

Madrid, 10 de marzo de 2011

**ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS  
TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT)**

**CUADRO RESUMEN EN MATERIA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS**

**PRINCIPALES REFORMAS DE LA LEY**

- Elimina la obligación de tener tarjeta de transporte a vehículos de hasta 3,5 Tn. de MMA.
- El titular de una tarjeta de transporte podrá actuar como intermediario/operador de transporte, sin necesidad de disponer de una autorización adicional de operador de transportista.
- Elimina la posibilidad de transmitir las autorizaciones de transporte.
- Se sube hasta 10.000 € la cuantía de sometimiento a las Juntas Arbitrales.
- Se establece una nueva regulación del Registro General de Transportista, que tendrá carácter público, y coordinado con el Registro Mercantil a fin de tener todos los datos de las empresas.
- Obligación de firma electrónica y un material informático, a partir del visado de 2014.
- Para la obtención de tarjeta, los vehículos de transporte deben estar en propiedad, leasing o arrendamiento ordinarios no permitiendo otras fórmulas de disposición de los vehículos.
- Se elimina la posibilidad de facturar de modo individual a los socios de las cooperativas de transporte asociado.

**OTRAS REFORMAS ANUNCIADAS EN EL DESARROLLO DE LA LEY**

- Flota mínima para poder acceder al sector, como la existente o superior, incrementando también capacidad económica exigida a los transportistas.
- Local del transportista a efectos de inspección, si es la vivienda podrá ser inspeccionada sin mandato judicial; pero se podría domiciliar en su asociación.
- Se reconocería la condición de Gestor del transporte a los que actualmente tengan cualquier capacitación de transporte.
- Desaparición, o en su caso, endurecimiento, de la transmisibilidad de las tarjetas.
- Se establecerán cursos obligatorios para el examen de capacitación, del que habrá más convocatorias anuales.

ANEAC-FENEAC